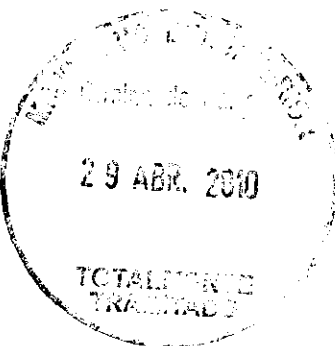


REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 Programa de Reconocimiento
 al Exonerado Político
 FSM/ERM/CSZ

[Handwritten signature]



MINISTERIO DE
 HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

MODIFIQUESE RESOLUCION EXENTA N°7860
 DE 08/10/2009. /

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION		
Depart. Jurídico		
Dep. T.R. Y Regist.		
Depart. Contabil.		
Sub Dep. C. Central		
Sub. Dep. E. Cuenta		
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.		
Depart. Auditoría		
Depart. V.O.P.U. y T.		
Sub. Depto. Municip.		
REFRENDACION		
Ref. por \$		
Imputación		
Anot. Por		
Imputación		
.....		
Deduc. Dto.		

RESOLUCION EXENTA N° 2973 /

SANTIAGO, 20 de Abril de 2010
 NOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32 N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el Artículo N° 26° de la Ley N° 15.386, en los Artículos 3° y siguientes de la Ley N°19.234 modificada por la Ley N°19.582 de 31 de Agosto de 1998, el Decreto Supremo N°1.928 de 25 de Noviembre de 1981, el Decreto Supremo N° 754 de 3 de Junio de 1994, Decreto Exento N° 116 de 9 de Marzo de 1995, Decreto Supremo N° 725 de 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 2.635 del mismo año, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decreto de Hacienda N° 1.608 de 1998, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N°64 de 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Normalización Previsional; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el Artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1º Que, mediante Resolución Exenta N°7860 de 08 de Octubre de 2009 se concedió el beneficio de Abono de tiempo por Gracia a don Héctor Marcelo Lajehanniere Casal, Rut N° 4.840.638-6.

2º Que, de acuerdo al nuevo informe emitido por la Subsecretaría de Marina, la Resolución debe modificarse.

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Elimínese la línea N° 3 de la Resolución Exenta N°7860 de 08/10/2009, que concedió el beneficio de Abono de Tiempo por Gracia a Don Héctor Marcelo Lajehanniere Casas, Rut N° 6.154.751-7.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

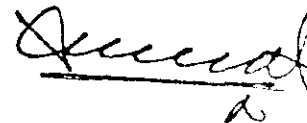
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA




MARTA JOIGNANT MUÑOZ
Coordinadora Nacional

Programa de Reconocimiento al Exonerado Político

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.
Saluda atte. a Ud.*



IVAN ARÓSTICA MALDONADO
Jefe División Jurídica
Ministerio del Interior